



ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0050

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR PLAN DE ACCION	Riesgos Ambientales y Cambio Climático Plan de acción 2024-2027
PROGRAMA	BIODESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	Gestión de riesgos ambientales
META	Desarrollar estudios y diseños para el conocimiento de los diferentes riesgos ambientales del Departamento(2025)
ACTIVIDAD	Desarrollar estudios y diseños para el conocimiento de los diferentes riesgos ambientales del Departamento

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de fortalecer el equipo de formulación y evaluación técnica en estudios y diseños de la Subdirección Infraestructura Ambiental de la Corporación, y a la luz del Plan de Acción 2024-2027, que contempla incrementar las acciones tendientes a generar conocimiento y apoyar de esta manera a los municipios del departamento con la entrega de insumos que puedan servir para apalancar recursos de organismos del orden nacional que permitan concretar acciones de reducción del riesgo que permitan condiciones en las que el riesgo de desastres llegue a niveles aceptables, nace la necesidad del presente contrato.

Estos insumos a elaborar y construir por parte del equipo técnico de la Subdirección, permitirán proponer soluciones estructurales (obras civiles) y soluciones no estructurales (soluciones basadas en la naturaleza SBN-) y en algunos casos la combinación de ambas medidas, procurando en todo momento mantener el rigor técnico, la experticia y el liderazgo que caracteriza el trabajo de la Corporación a lo largo de su historia de más de 50 años, en el marco del espíritu de colaboración institucional y bajo los principios de coordinación, gradualidad y solidaridad con las administraciones municipales, la gobernación de Caldas y la comunidad en general.

Para avanzar con este propósito institucional, que ha cobrado aún mayor relevancia bajo el esquema de trabajo la actual Dirección General, de promover un bioterritorio seguro, se hace necesario contar

con el respaldo de un profesional especializado en Geotecnia de amplio recorrido en la región y cuyo conocimiento y rigurosidad técnica se articule de manera natural con el equipo de profesionales de la entidad, de tal manera que se consolide un grupo multidisciplinario que logre incluso la entrega de productos técnicamente robustos y soportados que servirán como base para la formulación de proyectos para la reducción de riesgos ambientales en Manizales y Caldas en la búsqueda de lograr avanzar en la consolidación de territorios seguros, resilientes y sostenibles.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Contar con el apoyo de un profesional especializado en geotecnia, con amplio recorrido y conocimiento de las condiciones del departamento, permitirá que, en trabajo conjunto con los profesionales de la Subdirección se logre la elaboración de diseños y la producción de insumos para formular proyectos, cuyo propósito principal no es otro que reducir a niveles aceptables el riesgo de desastres y la vulnerabilidad del territorio, por medio de propuestas estructurales (obras civiles) y no estructurales (soluciones basadas en la naturaleza SBN-) o la combinación de ambas, desde la rigurosidad de la geotécnica como ciencia aplicada de la Ingeniería Civil

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista en geotecnia, para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental en el fortalecimiento de los procesos de reducción y conocimiento de los riesgos ambientales, mediante definición de obras, asesorías técnicas, y proyección de medidas de reducción de riesgos ambientales en los municipios del departamento de Caldas

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar, al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el

mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Realizar el pago por concepto de ARL, cuando la clasificación del riesgo de las actividades sea IV o V. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Analizar los diferentes escenarios de riesgo de desastres y proyección de medidas tendientes la reducción de amenazas, a través de la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o obras de Ingeniería, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la resiliencia territorial en el departamento de Caldas.
2. Visitar con el equipo de la Subdirección de Infraestructura Ambiental, puntos críticos en diferentes sitios del departamento, realizar el análisis de causas y recomendaciones y emitir los conceptos técnicos que sirvan de base para la planificación y toma de decisiones y que permitan dar respuesta a las solicitudes de municipios y comunidades.
3. Participación en equipos interdisciplinarios para la elaboración de diseños que se constituyan en insumos técnicos para la toma de decisiones por parte de las Administraciones Municipales en el marco del apoyo que brinda Corpocaldas conforme a la Gestión del Riesgo de Desastres y las prioridades establecidas en los programas y proyectos del Plan de Acción 2024-2027, fortaleciendo las capacidades de los entes territoriales
4. Acompañar el desarrollo del Convenio 172-2024 celebrado entre Corpocaldas y el municipio de Manizales en lo respectivo a las visitas y diseños de puntos críticos que requieren diseños particulares y puntos priorizados que pueden ser intervenidos con obras tipo de la Corporación ajustadas la problemática evidenciada.

2.4.1 Informes y productos.

El contratista deberá presentar cada mes, un informe técnico que contenga una descripción de todas las actividades realizadas durante el periodo, y un informe al final del contrato, el cual debe contener todas las actividades desarrolladas durante el contrato.

2.5 REQUISITOS.

1. Ingeniero civil con especialización en estructuras y/o geotecnia
2. Cédula de ciudadanía
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
3. Certificados de experiencia profesional en temas relacionados con la gestión del riesgo y/o ingeniería en estructuras y/o geotecnia
4. Certificados de experiencia laboral y/o copia de contratos (general mínima de 3 años)
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

-
- 6.Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
 - 7.Certificación bancaria actualizada.
 - 8.Propuesta del contratista

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras y/o geotecnia, con una experiencia general mínima de 5 años y experiencia específica de mínimo 2 años en temas relacionados con la gestión del riesgo y/o ingeniería en estructuras y/o geotecnia.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 7 Meses A partir cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

47040000

El valor total del contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 47.040.000) Este valor está representado en: 1) Siete (7) pagos mensuales por valor de \$6.435.000 cada uno , por concepto de honorarios, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y aprobadas por parte del supervisor, el contratista deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. 2) Siete pagos mensuales por valor doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000) para un valor total de un millón novecientos noventa y cinco mil pesos (\$1.995.000) para los viáticos y gastos de viaje (alimentación y alojamiento), así como los gastos de transporte en los que incurra el futuro prestador del servicio en cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas durante el plazo del contrato. NOTA: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos (\$1.254.054), para el pago del componente ARL riesgo V, para el total de los 7 meses.

2.9 FORMA DE PAGO.

Corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán Siete (7) pagos mensuales por valor de Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$6.435.000) , por concepto de honorarios, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y aprobadas por parte del supervisor, el contratista deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Adicionalmente, cancelará hasta un millón novecientos noventa y cinco mil pesos (\$1.995.000) para los viáticos y gastos de viaje en los que incurra el contratista durante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el tiempo de ejecución del contrato, los cuales serán cancelados según la Resolución 0928-2024; así mismo los gastos de transporte, estos últimos soportados a través de los tickets impresos para tal fin. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de Luisa Fernanda Gonzalez Vélez, Profesional especializada de la Subdirección de Infraestructura Ambiental; quien deberá dar cumplimiento a las

obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del contrato, el cual se refiere al desarrollo de actividades profesionales, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación de prestación de servicios profesionales como ingeniero civil especialista en geotecnia para apoyar a la Subdirección de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas, en temas relacionados con la gestión del riesgo, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal. Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta el tipo de actividades a realizar, el perfil del profesional requerido y la experiencia, así como la tabla guía de honorarios que tiene la Corporación actualizada 2025 (profesional grado 12), igualmente se consultaron contrataciones similares en años anteriores, tanto de la Corporación como de otras entidades, tal como puede verificarse en el análisis del sector elaborado por la Corporación, que forma parte integral del presente trámite contractual.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
RetelVA	No
RetelCA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	5
ARL a cargo de	CorpoCaldas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo a la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato. Para lo cual no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y que además se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución del futuro contrato, se consideran riesgos previsibles de tipo operacional que puedan alterar el equilibrio económico del mismo. Se anexa matriz de riesgos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No se encuentra cobijado por acuerdo comercial

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Se anexa certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la que se acredita que el personal de planta de la Subdirección de Infraestructura Ambiental es insuficiente para el desarrollo de las funciones de soporte que requiere.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP
CÉDULA
LIBRETA MILITAR
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
RUT
HOJA DE VIDA SIGEP
TARJETA PROFESIONAL
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOportes HOJA DE VIDA)
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES
SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manizales, 4 de Febrero de 2025



Funcionario que proyectó el estudio previo
JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ



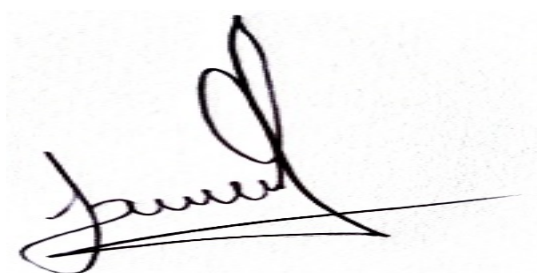
Subdirector
JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CANCAN', with a stylized flourish at the end.

Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Laura', with a long horizontal flourish extending to the right.

Abogado
LAURA MARÍA VASQUEZ RAMIREZ